



REGLAMENTO PROVISORIO DE LA BIBLIOTECA IDAC

Art.1) Uso de la Biblioteca

Pueden hacer uso de la Biblioteca los alumnos regulares, docentes, personal no docente y graduados del IDAC.

Art. 2) Préstamo a domicilio

- El préstamo es personal. El Carnet de estudiante del IDAC o el DNI son los únicos documentos válidos para hacer uso de esta modalidad.
- Los libros del catálogo general pueden ser retirados en préstamo por el plazo de quince (15) días corridos, con la posibilidad de renovarlos en forma presencial o vía mail si no tuvieran reservas. Se pueden tener en préstamo hasta dos (2) unidades en simultáneo.
- Las obras de referencia y las revistas no se prestan.
- Los materiales deben ser devueltos a la Biblioteca durante sus días y horarios de apertura y funcionamiento. Los días y horarios de funcionamiento de la Biblioteca serán estipulados e informados a la comunidad educativa por la oficina de la Coordinación General.
- Los materiales a prestar pueden ser reservados en forma presencial o vía mail a la siguiente dirección bibliotecaidac@gmail.com. Una vez efectuada la reserva, esta tendrá una validez de cinco (5) días hábiles.
- Al momento de retirar el material solicitado el usuario firmará una ficha en la que se dejará constancia del estado en el que se encuentra/n el/los libro/s y se comprometerá a realizar su devolución en idénticas condiciones. La firma de este retiro tendrá valor de declaración jurada.

Art. 3) Renovaciones

La renovación del período de préstamo debe hacerse el día del vencimiento, en forma presencial en los horarios de atención, en forma telefónica en los horarios que sean estipulados o vía mail a bibliotecaidac@gmail.com. Los materiales que tengan reservas deberán ser devueltos en el día de su vencimiento. Los que tengan vencida la fecha de devolución no podrán ser renovados. Se pueden hacer hasta tres renovaciones consecutivas de un mismo material.

Art.4) Sanciones

Los usuarios que no devuelvan el material en el plazo establecido, serán pasibles de las siguientes sanciones, que afectarán solo la modalidad de préstamo, no así los demás servicios de la Biblioteca.

Corresponden tres (3) días corridos de suspensión para retirar libros por cada día de atraso y por unidad.

- Primera demora: suspensión correspondiente a los días de atraso.
- Segunda demora: suspensión correspondiente a los días de atraso más dos (2) semanas adicionales.
- Tercera demora: suspensión correspondiente a los días de atraso más cuatro (4) semanas adicionales.
- Cuarta demora: suspensión correspondiente a los días de atraso más seis (6) meses adicionales.
- Quinta demora: suspensión correspondiente a los días de atraso más un (1) año adicional.

Art. 5) Pérdida, deterioro o rotura del material entregado en préstamo

En caso de pérdida, deterioro o rotura de algún material entregado en préstamo de la Biblioteca, el usuario deberá avisar de inmediato y proceder a su reposición dentro de las dos semanas de vencido el plazo de préstamo.

De no reponer el material faltante, para el caso de los estudiantes, la Coordinación General rechazará la aprobación para que el usuario pueda retirar equipos de la Asociación Cooperadora del Instituto hasta tanto no se subsane el faltante. Para el resto de la comunidad educativa, la falta será comunicada a la Dirección del IDAC para que sea incorporada al legajo del usuario y se tomen las medidas disciplinarias que correspondan.

Art. 6) Pautas de convivencia en la Biblioteca

Los materiales son de uso común a todos los lectores de la Biblioteca, quienes tienen derecho a encontrarlos en buen estado. Por lo tanto:

- No deben ser subrayados, marcados con resaltador, ni mucho menos deteriorados en algún aspecto.
- No se debe ingresar a la Biblioteca con bebidas y/o alimentos.

Cualquier deterioro de los materiales durante su consulta en la Biblioteca volverá la conducta pasible de las sanciones enumeradas en el Art. 4.